

RANCAGUA, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2619

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda), 2004;
3. El Ordinario N° 248 de fecha 16 de marzo de 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a SEREMIS MINVU y Directores SERVIU que instruye medidas a implementar por SERVIU y SEREMI en todas las Licitaciones de estudios y obras que realicen los SERVIU, según lo señalado en el punto 3) del Ordinario citado;
4. Las Bases Administrativas, Anexos administrativos, Anexos de Metodología y Términos de Referencia de la licitación Pública N°642-26-LQ22 "DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO DE REGENERACION URBANA ZIP RANCAGUA, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS";
5. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N° 71 de 2014 de SEGPRES;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto N°500 de fecha 13.04.2022 con Toma de Razón de fecha 26.04.2022 se identifica el presupuesto vigente del "Diagnostico Plan Maestro de Regeneración Urbana Zip Rancagua", BIP N°40037291-0;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE Y CONVÓCASE** la Licitación Pública N°642-26-LQ22 para la contratación de los servicios profesionales destinados a la ejecución de la Licitación Pública "DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO DE REGENERACION URBANA ZIP RANCAGUA, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS";
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Anexos Administrativos y Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales destinados a la ejecución de la Licitación Pública 642-26-LQ22 "DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO DE REGENERACION URBANA ZIP RANCAGUA, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS", citada en el Visto N°4.
3. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes profesionales.

Titulares.

- Paula Cortez Aguirre SERVIU O´HIGGINS.
- Mary Helen Paz Cerda SERVIU O´HIGGINS.
- Paulina Vasquez Yung SERVIU O´HIGGINS.

Subrogantes:

- Ana Pomfrett Briones SERVIU O´HIGGINS
 - Paula Rivas Varas SERVIU O´HIGGINS
 - Maria Paz Cruz SEREMI O´HIGGINS
4. **INCLÚYASE**, por parte del funcionario encargado, a los comisionados designados en el punto anterior en calidad de Sujetos Pasivos en relación a la Ley 20.730, desde la publicación de la presente resolución hasta la fecha de adjudicación.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID N° 642-26-LQ22.
6. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

PCA/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- -DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
- -SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
- -DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- -DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- -SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
- -OFICINA DE PARTES.